



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Informe firma conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular Aclaratoria n°1 - Llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Luminarias Led de Alumbrado Público

Circular Aclaratoria N° 1

Ref: PROCESO COMPRAR N° 10606-0013-LPU24 “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO”

Por medio de la presente se emite la Circular Aclaratoria N° 1, a fin de aclarar y enmendar respectivamente, las siguientes condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aplicable al Proceso de contratación de referencia:

PRIMERA ACLARACIÓN

Se aclara que dentro de los “SERVICIOS ADICIONALES” previstos por el Art. 1° del Pliego de Condiciones Particulares se encuentra el “SERVICIO DE COLOCACIÓN y/o REEMPLAZO” de luminarias en la red del alumbrado público y espacios o bienes de la infraestructura de propiedad o bajo posesión y administración de los Organismos del Sector Público Provincial.

Dicho servicio podrá ser cotizado en los renglones N° 1 a N° 23, dentro del precio de venta de las respectivas luminarias (valor de la luminaria “colocada”); o bien el servicio podrá cotizarse de manera individual y autónoma a través del renglón N° 24 (valor del servicio UNITARIO de colocación o reemplazo de luminaria, independiente de su venta).

Para estas últimas ofertas –servicio de colocación o reemplazo de luminarias, independiente o autónomo de la venta de luminarias- se aplicará la siguiente Grilla de Puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR	20
2. CALIDAD DEL SERVICIO	20
3. ACREDITACIÓN ODS (Ley 9193)	10
4. OFERTA ECONÓMICA- PRECIO	50
TOTAL	100

CRITERIOS:

1. ANTECEDENTES:

Este indicador será evaluado de acuerdo a la información declarada y demostrada por los oferentes mediante el Anexo II requerido por el Art. 6° PASO N° 3 del pliego. Se asignarán el puntaje máximo previsto al oferente que acredite haber prestado y/o cumplido con el servicio de colocación y/o reemplazo de al menos 40.000 luminarias de la red del alumbrado público e infraestructura bajo la administración de entes Nacionales, Provinciales y Municipales, en los últimos cinco años. Los demás oferentes serán calificados, conforme el número de antecedentes debidamente acreditados, aplicando la regla de proporcionalidad. En caso de oferentes que concurren bajo Contratos Asociativos, se computarán sumando los antecedentes de todas las empresas integrantes.

2. CALIDAD:

Este indicador será evaluado de acuerdo a la cantidad de vehículos hidroelevadores propuesta para la prestación del servicio, a cuyo efecto los oferentes deberán acompañar tres fotografías ilustrativas de cada unidad (muestra electrónica), las que cargaran en formato archivo .jpg o similar, en los Anexos del renglón N° 24 (ver Art. 6° PASO N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). Se asignará el puntaje máximo previsto al oferente que proponga el mayor número de unidades de hidroelevadores. Los demás oferentes serán calificados, conforme el número de antecedentes debidamente acreditados, aplicando la regla de proporcionalidad.

3. ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):

Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible/>). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/>).

4. OFERTA ECONÓMICA

Este indicador será calificado con un máximo de 50 puntos, a favor de la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 35 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcance el mínimo establecido, teniendo en cuenta el desempeño que el oferente demuestre en los demás indicadores.

SEGUNDA ACLARACIÓN:

Se aclara que en el artículo 1° del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá considerarse como número identificador correcto del Proceso de contratación (plataforma COMPRAR MENDOZA) el siguiente: PROCESO COMPRAR N° 10606-0013-LPU24.

TERCERA ACLARACIÓN:

Se aclara que entre las condiciones técnicas mínimas establecidas por el “ANEXO II – Especificación Técnica para la adquisición de luminarias LED de Alumbrado Público”, en lo que respecta al apartado “OBJETO”, deberá considerarse que las ofertas pueden proponer tanto luminarias de Industria Nacional como luminarias de origen importado, no siendo exigible en la presente licitación lo dispuesto por la Ley 25.551 y decreto N° 1600/02. Asimismo, debe tenerse presente que en caso de que los equipos fueran de “industrial nacional” los mismos no podrán estar fabricados por “componentes importados” en una proporción superior al 40%.

CUARTA ACLARACIÓN:

La firma LUG ARGENTINA S.A. solicita aclaración señalando: “Por la presente solicitamos la posibilidad de habilitar una prórroga de 7 días corridos para el acto de apertura. Sustentamos la presente en la necesidad de contar con mayor tiempo para la preparación de documentación exigible en la Grilla de Calificación y gestionar una póliza de caución adecuada a los requerimientos.”

Al respecto se aclara que por medio de Disposición DI-2024-06247086-GDEMZA-DGCPYGB_MHYF se ha resuelto prorrogar la apertura de ofertas para el día 9 de setiembre próximo a las 12 hs.

Asimismo, en relación a la consulta vinculada a la presentación de póliza de caución, se aclara que la tal recaudo no es exigible en esta etapa del procedimiento de contratación (ver Art. 6° Paso 4to y Art. 7° PCP).

QUINTA ACLARACIÓN:

La firma STRAND S.A. solicita aclaración señalando: “*Sito textual del pliego, d) En el campo “precio unitario” se indicará el valor (precio) del precio unitario el cual se expresará en moneda de curso legal de la República Argentina.). f) En el campo “Moneda” se seleccionará “PESOS”. Consulto si es posible cotizar en moneda extranjera “DOLARES” o solo se aceptaran propuesta en “PESOS”?*”

Al respecto cabe aclarar que la oferta económica BASE, en todos los renglones que integran el objeto contractual, deberá ser cotizada en moneda de curso legal de la República Argentina en forma EXCLUYENTE, tal como se encuentra expresado en el Art. 6° Paso Nro 2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. No obstante lo expuesto, los interesados tendrán la facultad, en caso de así considerarlo, de realizar ofertas económicas ALTERNATIVAS, las que podrán cotizar en moneda extranjera. En caso de requerir asistencia o soporte, los proveedores interesados podrán acudir a la Mesa de Ayuda que posee la Dirección General de Contrataciones a través de su portal web (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/mesa-de-ayuda/>)